



# REGLAS DE PROCEDIMIENTO

## Consejo Europeo



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## ÍNDICE

- Artículo 1. Ámbito de aplicación
- Artículo 2. Idioma
- Artículo 3. Presidencia
- Artículo 4. Atribuciones de la Mesa Directiva
- Artículo 5. Caucus Interno de la Mesa Directiva
- Artículo 6. Delegaciones
- Artículo 7. Observadores
- Artículo 8. Permiso para aproximarse a la Mesa Directiva
- Artículo 10. Quórum
- Artículo 11. Lista general de oradores
- Artículo 12. Cesión de tiempo
- Artículo 13. Puntos y mociones
- Artículo 14. Puntos
- Artículo 15. Punto de privilegio personal
- Artículo 16. Punto de orden
- Artículo 17. Punto de duda parlamentaria
- Artículo 18. Mociones
- Artículo 19. Moción para caucus no moderado
- Artículo 20. Moción para consulta general
- Artículo 21. Moción para Tour de Table
- Artículo 22. Moción para caucus moderado
- Artículo 23. Moción para abrir el debate
- Artículo 24. Moción para reanudar la sesión
- Artículo 25. Moción para suspender la sesión
- Artículo 26. Moción para cerrar el debate
- Artículo 27. Moción para introducir un proyecto de resolución
- Artículo 28. Moción para introducir una enmienda
- Artículo 29. Moción para solicitar un voto nominal
- Artículo 30. Moción para dividir la cuestión
- Artículo 31. Moción para votar cláusula por cláusula
- Artículo 32. Moción para reordenar los proyectos de resolución
- Artículo 33. Derecho a réplica
- Artículo 34. Orden de precedencia de puntos y mociones
- Artículo 35. Consideraciones generales
- Artículo 36. Documentos de trabajo o anteproyectos de resolución
- Artículo 37. Proyectos de resolución
- Artículo 38. Enmiendas
- Artículo 39. Resoluciones
- Artículo 40. Consideraciones generales sobre las votaciones
- Artículo 41. Votaciones procedimentales
- Artículo 42. Votaciones sustantivas
- Artículo 43. Votación por aclamación o asentimiento
- Artículo 44. Votación a cartel alzado
- Artículo 45. Votación nominal
- Artículo 46. Mayorías

Artículo 47. Consenso

Artículo 48. Consideraciones generales

Artículo 49. Código de etiqueta

Artículo 50. Uso de dispositivos electrónicos

## CAPÍTULO I. DEL MODELO EN GENERAL

### Artículo 1. Ámbito de aplicación

Las siguientes reglas serán de aplicación en el *Youth European Academy Model European Union*. La interpretación de dichas reglas quedará reservada a las autoridades designadas.

### Artículo 2. Idioma

El inglés y el castellano serán los idiomas oficiales de la conferencia, no permitiéndose el empleo de ningún otro en ningún momento. Dentro del comité, tan solo se permitirá el uso del idioma en el que está redactado el tema a debatir.

## CAPÍTULO II. DE LAS AUTORIDADES DEL COMITÉ

### Artículo 3. Presidencia

La Presidencia del comité la ejerce la Mesa Directiva, que incluye Presidente (*Chair*), Vicepresidente (*Co-Chair*) y Presidente Auxiliar (*Assistant Chair*) de manera conjunta. El Presidente representará a la Mesa Directiva y al comité ante la Organización como un mero *primus inter pares*. Los miembros de la mesa dirigirán el debate con una división razonable y equitativa de trabajo entre los mismos.

### Artículo 4. Atribuciones de la Mesa Directiva

La Mesa Directiva velará por el cumplimiento del presente reglamento, ejerciendo todas las atribuciones que le otorga el presente, entre las que se encuentran:

1. Declarar la apertura y cierre de cada sesión.
2. Dirigir y moderar el debate en las sesiones, teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional de los países que pidan la palabra.
3. Asegurar el cumplimiento del Reglamento.
4. Garantizar el derecho al uso de la palabra.
5. Declarar en orden las mociones y puntos, pudiendo suspender los que considere necesario (excepto el Punto de Privilegio Personal) hasta que la Mesa Directiva decida reanudarlos.
6. Otorgar el derecho a réplica.
7. Recibir y declarar en orden los documentos de trabajo y proyectos de resolución.
8. Adoptar las medidas disciplinarias oportunas.
9. Rubricar, discrecionalmente, el proyecto de resolución adoptado.

En el ejercicio de sus funciones, la Mesa Directiva buscará en todo momento la adopción de las mismas a través del consenso de los delegados, aunque, de no darse éste, podrá ejercitarlas unilateralmente.

## **Artículo 5. Caucus Interno de la Mesa Directiva**

La Mesa Directiva se reserva el derecho de suspender cualquier procedimiento durante un tiempo corto para tener un caucus interno, durante el que la presidencia podrá debatir la aplicación del presente Reglamento.

## **CAPÍTULO III. DE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ**

### **Artículo 6. Delegaciones**

Las delegaciones estarán formadas por un Jefe de Gobierno o de Estado de cada Estado Miembro.

Los integrantes de las mismas serán llamados “señores delegados”, “señores representantes” o el nombre propio de los Jefes a los que representan. Asimismo, los participantes podrán referirse a su propia persona o su país de manera indistinta.

A la hora de referirse al resto de delegaciones se preferirá siempre la segunda persona del plural formal con idéntica estructura que para la propia, “su país” o “ustedes”, aunque también podrán usarse los nombres propios de los Jefes a los que representen.

### **Artículo 7. Observadores**

Cuando la organización así lo decida, el comité podrá albergar observadores, que no contarán con voto en votaciones tanto sustantivas como procedimentales, no pudiendo asimismo avalar proyectos de resolución o enmiendas. Tampoco podrán presentar ni avalar mociones, pudiendo, no obstante, hacer uso de los puntos normalmente. Sin embargo, dispondrán del derecho al uso de la palabra normalmente.

### **Artículo 8. Permiso para aproximarse a la Mesa Directiva**

Cualquier delegado, en caso excepcional y cuando quiera tratar un asunto muy delicado, puede solicitar permiso para acercarse a la Mesa Directiva mediante el envío de una nota parlamentaria a la misma. El delegado deberá esperar a obtener el permiso de la Mesa Directiva, que será concedido discrecionalmente.

## **CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO**

### **Artículo 9. *Roll-call***

Al comienzo de cada sesión, se pasará lista con objeto de determinar el número de delegaciones presentes. Los delegados deben declararse como “presente” o “presente y votando”. Esta última opción indica que los delegados se obligan a votar en las votaciones sustantivas durante dicha sesión, mientras que con la primera se reservan el derecho a abstenerse en las mismas. Los observadores, si los hubiera, deberán declararse en todo caso “presente y observando”.

Los delegados que lleguen una vez comenzado el *roll-call* deberán mandar una nota a la Mesa Directiva para ser reconocidos, que deberá anunciar públicamente la presencia del delegado y el cambio de votos requeridos para la mayoría simple y absoluta. Mientras no hayan enviado una nota a la Mesa Directiva no serán tenidos en cuenta para las votaciones o el uso de la palabra.

En el transcurso de dicha sesión no podrá modificarse la posición declarada.

### **Artículo 10. Quórum**

La sesión se declarará abierta cuando al menos un tercio de los miembros del comité se encuentren presentes.

El quórum se considerará alcanzado por defecto, y deberá ser expresamente cuestionado a través del preceptivo punto para suspender el inicio de la sesión.

### **Artículo 11. Lista general de oradores**

La lista general de oradores permanecerá abierta de forma ininterrumpida durante el debate. El tiempo de orador será establecido para el propósito del debate general del asunto a tratar en un mínimo de 30 segundos y un máximo de 90, que es el tiempo que se establece por defecto.

La lista general de oradores será seguida en todo momento durante el debate, excepto en los caucus.

Cualquier delegación podrá ser añadida a la lista general de oradores al levantar su cartel cuando les sea requerido por la Mesa Directiva, o mediante una nota parlamentaria al Presidente en cualquier momento.

Una vez llegado al final de la lista general de oradores, el debate quedará cerrado y se pasará directamente al procedimiento de votación.

### **Artículo 12. Cesión de tiempo**

Llegado el final de la intervención de un orador en la lista general de oradores, y si no ha consumido su tiempo por completo, éste puede cederlo a:

- A la Mesa Directiva: Nadie podrá hacer uso del tiempo restante, y no podrán presentarse puntos de información. La mesa pasará al siguiente orador en la lista de oradores.
- A preguntas: El tiempo restante será usado para preguntas. La Mesa Directiva determinará el número de preguntas adecuado. Sólo las respuestas a dichas preguntas serán descontadas del tiempo.
- A otro delegado: El tiempo restante será cedido a otro delegado para realizar una intervención por el tiempo restante. La cesión en cadena queda prohibida.

No se podrá ceder el tiempo dentro de un caucus, sino sólo en las intervenciones de la lista general de oradores.

## **CAPÍTULO V. PUNTOS Y MOCIONES**

### **Artículo 13. Puntos y mociones**

Los delegados podrán interactuar entre sí y con la Mesa Directiva durante las sesiones a través de puntos y mociones o mediante nota parlamentaria.

#### **Artículo 14. Puntos**

Los delegados podrán presentar puntos ante la Mesa Directiva para comunicar una incomodidad, comunicar un error de derecho o solicitar una aclaración sobre procedimientos.

Los puntos no requieren de avales y, una vez presentados, serán inmediatamente resueltos por la Mesa Directiva, suspendiéndose todos los procedimientos coexistentes. Únicamente existirán y estarán en orden los puntos referidos en el presente reglamento (ver artículos a continuación).

Los puntos podrán ser presentados por escrito a través del servicio de comunicación interna ante la Mesa Directiva.

#### **Artículo 15. Punto de privilegio personal**

El punto de privilegio personal estará en orden cuando un delegado sienta una incomodidad personal causada por un factor externo que afecte o disminuya su capacidad para participar en el debate.

Un Punto de privilegio personal siempre debe ser oído por la Mesa Directiva. Una vez presentado el Punto de orden, la Mesa Directiva hará lo posible para solucionar la incomodidad que lo motivó.

Este punto estará en orden incluso aunque el foro no esté abierto, pudiendo ser utilizado durante alguna intervención de manera razonable.

#### **Artículo 16. Punto de orden**

El punto de orden estará en orden cuando un delegado quiera hacer notar a la Mesa Directiva que se ha cometido un error en los procedimientos por incumplimiento de los Reglamentos. Dichos errores podrán referirse tanto al hacer de la Mesa Directiva, como al del resto de delegados que no hayan sido corregidos por la Mesa Directiva.

Un Punto de orden siempre debe ser oído por la Mesa Directiva. Una vez presentado el Punto de orden, la Mesa Directiva podrá reconocerlo y declararlo en orden, o denegarlo y ratificar su decisión ya hubiera sido expresa o tácita. La resolución de la Mesa Directiva frente a un Punto de orden será inapelable y no podrá ser cuestionada mediante un subsecuente Punto de orden.

Este punto estará en orden incluso aunque el foro no esté abierto, pudiendo ser utilizado durante alguna intervención de manera razonable.

#### **Artículo 17. Punto de duda parlamentaria**

El punto de duda parlamentaria estará en orden cuando un delegado quiera consultar a la Mesa Directiva y solicitar una aclaración acerca de los procedimientos establecidos en el Reglamento y que deban ser usados en dicho momento. El Punto de duda parlamentaria se referirá en todo caso a cuestiones procedimentales y el uso del mismo para propósito distinto podrá ser sancionado.

Un Punto de duda parlamentaria será oído a discreción de la Mesa Directiva, quien, en caso de aceptarlo, resolverá sobre la cuestión sentando criterio para lo sucesivo.

Este punto estará en orden únicamente cuando el foro esté abierto, no pudiendo ser utilizado

durante ninguna intervención bajo ningún concepto.

### **Artículo 18. Mociones**

Los delegados podrán presentar mociones ante la Mesa Directiva para instar un determinado procedimiento.

Una vez presentada y oída la moción, la Mesa Directiva preguntará si existen delegaciones que la avalen. El aval no implica conformidad material con el contenido de la moción, tan sólo intención de discutirla. Todas las mociones requieren al menos de un aval para ser tomadas en consideración, salvo que las presentes reglas estipulen un número mayor de avales necesarios.

Acto seguido, la Mesa Directiva preguntará si existen objeciones a la moción propuesta. La objeción no implica disconformidad material con el contenido de la moción, tan sólo intención de que se vote siguiendo el orden de disruptividad cuando la Mesa Directiva cierre el foro.

En caso de que ninguna delegación avale una moción, la Mesa Directiva considerará que ésta ha fracasado y no se tendrá en cuenta al votar las mociones presentadas. Asimismo, si ninguna delegación objeta, la moción será aprobada automáticamente sin necesidad de someterla a votación.

Las mociones tan sólo estarán en orden cuando el foro esté abierto o, en su defecto, los reglamentos establezcan que la moción en cuestión está en orden.

Las mociones no podrán ser presentadas por escrito a través del servicio de comunicación interna ante la Mesa Directiva.

### **Artículo 19. Moción para caucus no moderado**

Una moción para caucus no moderado estará en orden siempre que el foro esté abierto, previo al cierre del debate. El delegado que presente la moción deberá, al tiempo que la presenta, especificar la duración propuesta para el caucus (sobre la cual la Mesa Directiva podrá hacer recomendaciones de modificación) y el tema sobre el que versará, debiendo ser en todo caso un tema concreto y no general. La moción se aprobará por mayoría simple.

La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción. El caucus no moderado tan sólo podrá ser extendido una vez, por una duración no superior a la mitad de la original, a través de la correspondiente moción para extender el caucus previo.

Durante un caucus no moderado, se suspenden las reglas de procedimiento, aunque siguen vigentes todas aquellas relativas al protocolo y al idioma en el que los delegados deben comunicarse. Los delegados podrán moverse libremente siempre dentro de la sala y establecer conversaciones informales a su discreción.

### **Artículo 20. Moción para consulta general**

Una moción para consulta general estará en orden siempre que el foro esté abierto, previo al cierre del debate. El delegado que presente la moción deberá, al tiempo que la presenta, especificar la duración propuesta para el procedimiento (sobre el cual la Mesa Directiva podrá hacer recomendaciones de modificación) y el tema sobre el que versará, debiendo ser en todo caso un tema concreto y no general. La moción se aprobará por mayoría simple.

La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción. El procedimiento no podrá ser extendido en ningún caso.

Durante una consulta general se suspenden todas las reglas de procedimiento y se comienza una discusión informal entre los delegados sin que éstos puedan moverse libremente por la sala. La consulta general podrá ser moderada por la delegación que la proponga o pasándose la palabra entre las delegaciones.

#### **Artículo 21. Moción para *Tour de Table***

Durante un tour de table se otorgará la palabra a todas las delegaciones del comité quienes, en orden alfabético, deberán exponer su opinión sobre la cuestión propuesta durante un tiempo máximo de 1 minuto, pudiendo ser modificado a discreción de la Mesa Directiva.

Esta moción estará en orden siempre que el foro esté abierto. El delegado que presente la moción deberá, al tiempo que la presenta, especificar la cuestión a aclarar durante el debate. La moción se aprobará por mayoría simple.

La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción. El procedimiento no podrá ser extendido en ningún caso.

#### **Artículo 22. Moción para caucus moderado**

Una moción para caucus moderado estará en orden siempre que el foro esté abierto y previo al cierre del debate. El delegado que presente la moción deberá, al tiempo que la presenta, especificar la duración propuesta para el caucus, el tiempo propuesto por orador y el tema sobre el que versará (sobre los cuales la Mesa Directiva podrá hacer recomendaciones de modificación), debiendo ser en todo caso un tema concreto y no general. La moción se aprobará por mayoría simple.

La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción. El caucus moderado tan sólo podrá ser extendido una vez, y por una duración no superior a la mitad de la original, a través de la correspondiente moción para extender el caucus previo.

Durante un caucus moderado, se concederá la palabra durante el tiempo máximo fijado en el momento de presentar la moción y la Mesa Directiva irá concediendo la palabra con el fin de enriquecer el debate a cartel alzado. Quedarán excluidas del caucus todas las intervenciones no relativas al tema fijado.

#### **Artículo 23. Moción para abrir el debate**

Una moción para abrir el debate estará en orden una vez se abra el foro inmediatamente después del *roll-call* y únicamente en la primera sesión, o al reabrir el debate cuando se vaya a debatir sobre el segundo tema de la agenda, si existiera este. Una vez presentada la moción se procederá inmediatamente a la votación. La moción se aprobará por mayoría simple.

La aprobación de la apertura del debate implica el comienzo de la sesión formal y dará paso a la moción para el establecimiento de la agenda.

#### **Artículo 24. Moción para reanudar la sesión**

Una moción para reanudar la sesión estará en orden inmediatamente después del *roll-call* al comienzo de la sesión, previamente suspendida, y cuando la Mesa Directiva así lo declare. Una vez presentada la moción se procederá inmediatamente a la votación. La moción se aprobará por mayoría simple.

La aprobación de la reanudación de la sesión implica el comienzo de la sesión formal prevista en los horarios del Modelo.

#### **Artículo 25. Moción para suspender la sesión**

Una moción para suspender la sesión estará en orden siempre que el foro esté abierto y con el propósito de suspender una determinada sesión, normalmente por motivos de logística y horarios de la organización, con el propósito de reanudarla con posterioridad. Una vez presentada, dicha moción será inmediatamente votada, ostentando la máxima precedencia. La moción se aprobará por mayoría simple. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción.

La aprobación de la suspensión de la sesión tan sólo implica una suspensión temporal del debate y no implica el cierre del debate en ningún caso; el debate será reanudado durante la siguiente sesión prevista del comité. En caso de emergencia, podrá la Mesa Directiva, el Secretariado o el Comité Organizador suspender la sesión de manera perentoria y sin previa votación.

#### **Artículo 26. Moción para cerrar el debate**

Una moción para cerrar el debate estará en orden siempre que el foro esté abierto y con el propósito de cerrar el debate sobre el tema de la agenda en discusión. Dicha moción deberá contar con mínimo un aval. Una vez presentada la moción, y cualesquiera otras, habiéndose seguido el orden de prelación y a discreción de la Mesa Directiva, se permitirán un máximo de dos intervenciones a favor y de dos en contra, no pudiendo superarse en ningún caso el número de oradores a favor por los oradores en contra. Tras las intervenciones, o en su defecto, se someterá la moción a votación. La moción se aprobará por mayoría calificada. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción.

La aprobación del cierre del debate implica la suspensión inmediata del resto de procedimientos pendientes y el comienzo del proceso de votación, no permitiéndose ninguna discusión ulterior sobre el asunto en debate y procediéndose a votar la propuesta, o propuestas, que haya sobre la mesa.

#### **Artículo 27. Moción para introducir un proyecto de resolución**

Una moción para introducir un proyecto de resolución estará en orden siempre que el foro esté abierto y previo al cierre del debate. Un documento no será referido como “proyecto de resolución” hasta que sea introducido formalmente, hasta ese momento será un “anteproyecto de resolución / documento de trabajo”. La moción se aprobará por mayoría simple.

La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción. Con anterioridad a la presentación de la moción, la Mesa Directiva deberá haber tenido ocasión de revisar el proyecto de resolución y considerarlo en forma, así como de constatar que cuenta con

los avales necesarios, si bien no puede hacer modificaciones sobre el documento presentado.

Una vez presentada y aprobada la moción, la Mesa Directiva podrá leer el contenido del proyecto de resolución para el resto del comité a su discreción. Seguidamente, la Mesa Directiva llamará a un máximo de tres delegados de entre los patrocinadores del proyecto de resolución para que comparezcan ante el comité y defiendan el proyecto de resolución. Los delegados podrán ser interpelados por el comité bajo moderación de la Mesa Directiva, que estipulará la duración de las respuestas sin que sobrepasen en su conjunto los diez minutos.

Una vez haya concluido el procedimiento, se le asignará un número al proyecto de resolución que determine el tema, el modelo y la versión, y el debate dará paso de nuevo a la lista general de oradores.

### **Artículo 28. Moción para introducir una enmienda**

Una moción para introducir una enmienda estará en orden siempre que el foro esté abierto y con el propósito de añadir, eliminar o modificar contenido de las cláusulas operativas de un proyecto de resolución ya introducido. Podrán presentarse varias enmiendas mediante la moción, pero su votación se hará de manera individual según el orden en el que fueron introducidas. La moción se aprobará por mayoría simple.

La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción, pero no podrá modificar el proyecto de resolución ni la enmienda. Con anterioridad a la presentación de la moción, la Mesa Directiva deberá haber tenido ocasión de revisar el contenido de la enmienda y considerarlo en forma, así como de constatar que cuenta con los avales necesarios.

Una vez presentada la moción, y cualesquiera otras, habiéndose seguido el orden de prelación, la Mesa Directiva leerá el contenido de la enmienda para el resto del comité. Tras ello, la Mesa Directiva, en primer lugar, solicitará a los patrocinadores del proyecto de resolución que declaren la enmienda como amigable o no amigable. En caso de ser declarada amigable por todos los patrocinadores, se incorporará inmediatamente al proyecto de resolución. En caso contrario, la Mesa Directiva establecerá una lista de oradores con un máximo dos delegaciones a favor y dos en contra para que intervengan durante un máximo de treinta segundos cada una explicando su parecer sobre la enmienda.

Acto seguido, se someterá a votación procedimental la incorporación de la enmienda al proyecto de resolución, quedando esta aprobada por mayoría simple. En caso afirmativo, la enmienda quedará introducida en el proyecto de resolución.

Asimismo, una vez aprobada una enmienda, quedarán descartadas todas aquellas que versen sobre el mismo punto y sean formalmente incompatibles a juicio de la Mesa Directiva, o cuando, aun no versando sobre el mismo punto sean manifiestamente contrarias desde un punto de vista sustantivo.

### **Artículo 29. Moción para solicitar un voto nominal**

Una moción para solicitar un voto nominal estará en orden siempre inmediatamente antes de la votación sustantiva para la que se solicita. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción, especialmente por cuestiones de tiempo. La moción se aprobará por mayoría simple.

Una vez presentada y aprobada la moción, la Mesa Directiva procederá a la votación de la cuestión conforme a lo establecido para las votaciones nominales en el apartado correspondiente del presente Reglamento.

### **Artículo 30. Moción para dividir la cuestión**

Una moción para dividir la cuestión estará en orden siempre inmediatamente antes de la votación sustantiva para la que se solicita. Al tiempo de proponer la moción el delegado deberá establecer en qué partes desea dividir el contenido del documento para ser votado. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción, especialmente por cuestiones de tiempo. La moción se aprobará por mayoría simple.

Una vez presentada y aprobada la moción, la Mesa Directiva procederá a la votación de la cuestión conforme a lo establecido para las votaciones normales en el apartado correspondiente del presente Reglamento, aunque votándose por separado cada una de las partes establecidas.

### **Artículo 31. Moción para votar cláusula por cláusula**

Una moción para votar cláusula por cláusula estará en orden siempre inmediatamente antes de la votación sustantiva para la que se solicita. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción, especialmente por cuestiones de tiempo. La moción se aprobará por mayoría simple.

Una vez presentada y aprobada la moción la Mesa Directiva procederá a la votación de la cuestión conforme a lo establecido para las votaciones normales en el apartado correspondiente del presente Reglamento, aunque votándose por separado cada una de las cláusulas. La aprobación de esta moción excluye necesariamente la moción para solicitar el voto nominal.

### **Artículo 32. Moción para reordenar los proyectos de resolución**

Una moción para reordenar los proyectos de resolución estará en orden siempre una vez haya comenzado el procedimiento de votación y antes de que se vote ninguno de los proyectos de resolución sobre la mesa. Al tiempo de proponer la moción, el delegado deberá establecer en qué orden desea que los proyectos de resolución sean votados. La moción se aprobará por mayoría simple.

Una vez presentada y aprobada la moción la Mesa Directiva procederá a la votación de los proyectos de resolución conforme a lo establecido para las votaciones normales en el apartado correspondiente del presente Reglamento, aunque votándose los proyectos de resolución en el orden aprobado.

### **Artículo 33. Derecho a réplica**

Cuando un delegado considere que su integridad o dignidad personal o nacional se ha visto amenazada en el transcurso del debate por las declaraciones de otra delegación, podrá solicitar el derecho a réplica a la Mesa Directiva por escrito y estipulando claramente frente a quién solicita el derecho a réplica y por qué considera que su integridad o dignidad personal o nacional se ha visto amenazada.

Si la Mesa Directiva lo considera en orden, se suspenderá el procedimiento en curso y se llevará

a cabo el derecho a réplica concediendo en primer lugar la palabra al país ofendido por un tiempo máximo de un minuto, y en segundo lugar al país ofensor para que matice o retire lo expresado.

### **Artículo 34. Orden de precedencia de puntos y mociones**

Durante el transcurso del debate, y cuando coexistan varios puntos o mociones en el foro en un mismo momento dado regirá, para su consideración y votación, el siguiente orden de prelación:

1. Moción para suspender la sesión.
2. Moción para extender el caucus previo.
3. Moción para caucus no moderado (y en caso de existir varios, se votarán en orden decreciente de duración total y en su defecto regirá la antigüedad).
4. Moción para consulta general (y en caso de existir varios, se votarán en orden decreciente de duración total y en su defecto regirá la antigüedad).
5. Moción para *Tour de Table* (y en caso de existir varios, se votarán en orden decreciente de duración total y en su defecto regirá la antigüedad).
6. Moción para caucus moderado (y en caso de existir varios, se votarán en orden decreciente de duración total, luego de tiempo por orador, y en su defecto regirá la antigüedad).
7. Moción para introducir un proyecto de resolución.
8. Moción para introducir una enmienda.
9. Moción para cerrar el debate.
10. Otras mociones.

Una vez cerrado el debate, y al comienzo del procedimiento de votación, podrán instarse las siguientes mociones que, se tendrán en consideración de acuerdo con lo siguiente:

1. Moción para reordenar los proyectos de resolución.
2. Moción para votar cláusula por cláusula.
3. Moción para dividir la cuestión.
4. Moción para solicitar un voto nominal.
5. Otras mociones.

## **CAPÍTULO VI. DOCUMENTOS, PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y ENMIENDAS**

### **Artículo 35. Consideraciones generales**

El objetivo del comité es aprobar una resolución para cada uno de los temas que trate. A lo largo de las sesiones, las delegaciones podrán elaborar o suscribir proyectos de resolución, con respeto siempre a la posición oficial y los intereses de los Estados que representan.

### **Artículo 36. Documentos de trabajo o anteproyectos de resolución**

Los documentos de trabajo o anteproyectos de resolución, de manera indistinta, son documentos redactados por las delegaciones recogiendo las propuestas sobre el tema tratado de cara al estudio de un proyecto de resolución. Su redacción se limita a la formulación de las cláusulas operativas.

No tratándose de documentos oficiales, no deben ser avalados ni aprobados previamente por la mesa, y podrán circular por el comité sin necesidad de presentarse previamente a la Presidencia ni introducirse mediante moción alguna.

### **Artículo 37. Proyectos de resolución**

Los proyectos de resolución son los documentos presentados por las delegaciones que reflejan las diferentes propuestas planteadas durante el debate del comité para ser debatidos y, en su caso, ser adoptados como resoluciones. Por lo tanto se redactarán de acuerdo con el formato propio de las resoluciones.

Antes de ser introducidos, los proyectos de resolución deberán ser presentados a la Mesa Directiva para su aprobación. La Mesa Directiva podrá, a su discreción, efectuar las correcciones formales necesarias, debiendo requerir a las delegaciones firmantes para que realicen las modificaciones de fondo que estime necesarias, si lo acuerdan.

Para ser introducido mediante la moción correspondiente, el proyecto de resolución deberá estar avalado por, como mínimo, un 30% de los miembros del comité, siendo necesarios siempre un mínimo de 2 patrocinadores y 3 firmantes, sin que pueda haber en ningún caso más patrocinadores que firmantes. Para ello, la Mesa Directiva solicitará en el momento de presentación de la moción a los países que figuran como tales en el encabezado del documento que avalen dicha moción. Los países que figuren como patrocinadores deben haber tenido un papel relevante en la redacción del documento y se comprometen a apoyarlo, mientras que los firmantes únicamente manifiestan interés en discutirlo. Cada delegación puede dar su patrocinio únicamente a un proyecto de resolución por tema tratado, pudiendo, no obstante, firmar tantos como desee.

### **Artículo 38. Enmiendas**

Las enmiendas agregan, suprimen o modifican total o parcialmente cláusulas operativas de un proyecto de resolución. Las delegaciones podrán presentar enmiendas a cualquiera de los proyectos de resolución introducidos en el comité. Para ello, deberá contar con un mínimo del 20% de apoyos en el comité; siendo necesarios siempre un mínimo de 1 patrocinador y 2 firmantes, sin que pueda haber en ningún caso más patrocinadores que firmantes. Para ello, deberán apoyar la moción y figurar en el encabezado del documento como patrocinadores y firmantes.

Las enmiendas pueden ser amigables o no amigables. Se considerarán amigables aquellas enmiendas que estén avaladas por todas las delegaciones patrocinadoras del proyecto de resolución. Por el contrario, aquellas que no cuenten con el apoyo de la totalidad de los patrocinadores del mismo serán consideradas no amigables.

Previamente a su introducción, las enmiendas deberán ser presentadas a la Mesa Directiva para

su autorización a través del servicio de notas parlamentarias o por medios electrónicos. La Mesa Directiva podrá realizar a su discreción correcciones de forma, no de fondo, si bien podrá instar a la delegación redactora a realizar las modificaciones del contenido que considere pertinentes.

### **Artículo 39. Resoluciones**

Las resoluciones son documentos oficiales aprobados por el comité que recogen las decisiones y medidas adoptadas sobre cada tema tratado.

Para que un proyecto de resolución se convierta en resolución debe ser aprobado mediante una votación sustantiva. Cuando esté en orden, una delegación podrá promover una moción para cerrar el debate sobre el tema en discusión. En caso de aprobarse la moción, se entrará en el procedimiento de votación, pasándose a votar los proyectos de resolución que se hayan introducido y estén sobre la mesa, sellándose la sala y suspendiéndose la comunicación entre delegados.

Los proyectos de resolución se votarán en el orden en el que se introdujeron, salvo que se apruebe una moción para modificar dicho orden. Una vez sea aprobado por consenso, el proyecto de resolución pasará a denominarse y tener la consideración de resolución.

## **CAPÍTULO VII. VOTACIONES Y MAYORÍAS**

### **Artículo 40. Consideraciones generales sobre las votaciones**

Una delegación podrá emitir un único voto por votación, independientemente del número de delegados que la componen.

Las delegaciones que no estén presentes durante la votación de acuerdo con el conteo oficial de la Mesa Directiva, no tendrán derecho a voto.

En caso de error en la votación, apreciado de oficio o a instancia de una delegación, deberá repetirse dicha votación.

Las delegaciones no pueden cambiar su voto durante el desarrollo de una votación.

### **Artículo 41. Votaciones procedimentales**

Las votaciones procedimentales o de procedimiento son las que versan sobre asuntos que no afectan al fondo de las decisiones a adoptar por el comité.

En las votaciones de procedimiento no se permiten las abstenciones.

Las mayorías aplicables a estas votaciones serán las establecidas por el reglamento al respecto, y, en defecto de indicación expresa, mayoría simple.

### **Artículo 42. Votaciones sustantivas**

Las votaciones sustantivas son las que versan sobre asuntos que afectan al fondo de las decisiones a adoptar por el comité, como la votación del proyecto de resolución.

En las votaciones sustantivas se permiten las abstenciones. En las votaciones sustantivas no podrán votar en contra, ni abstenerse, los patrocinadores de los documentos que se sometan a

votación, salvo si se hubiese aprobado alguna modificación de los mismos contra su voluntad.

Durante las votaciones sustantivas las salas estarán selladas y se suspenderá la comunicación entre delegados, incluyendo el servicio de mensajería.

Las mayorías aplicables a estas votaciones serán las establecidas por el reglamento al respecto, y, en defecto de indicación expresa, mayoría simple.

#### **Artículo 43. Votación por aclamación o asentimiento**

Antes de la votación de cualquier asunto procedimental, la Mesa Directiva podrá, discrecionalmente, preguntar a los presentes si hay alguna objeción al asunto a votar, en caso de existir dicha objeción se continuará con el proceso de votación normal. En caso de no darse objeciones la cuestión en votación se entenderá adoptada por aclamación o asentimiento.

#### **Artículo 44. Votación a cartel alzado**

La votación a cartel alzado operará en defecto de estipulación expresa en contrario, o cuando la Mesa Directiva o el comité no acuerden en contra de conformidad con este Reglamento.

La Mesa Directiva pedirá sucesivamente a aquellas delegaciones que voten a favor, en contra, o se abstengan que indiquen su voto, debiendo alzarse un único cartel por delegación en el momento que concuerde con el sentido del voto que deseen emitir.

Los carteles se mantendrán alzados mientras la Mesa Directiva efectúa el recuento de votos para cada opción y únicamente podrán bajarse una vez la Mesa Directiva lo indique.

#### **Artículo 45. Votación nominal**

La votación nominal estará en orden cuando la Mesa Directiva o el reglamento, así lo indiquen, o cuando el comité así lo decida mediante la Moción para solicitar voto nominal, la cual estará en orden siempre inmediatamente antes del comienzo de la votación para la que se pretenda el uso de la votación nominal y nunca cuando ésta ya haya empezado. La votación nominal tan sólo podrá ser usada para votaciones sustantivas.

En la votación nominal, durante la primera fase, la Mesa Directiva irá llamando a las delegaciones presentes en orden alfabético en inglés en todo caso, y las delegaciones irán indicando de viva voz el sentido de su voto pudiendo optar entre votar “a favor”, “a favor con derechos”, “en contra”, “en contra con derechos”, “abstención” o “paso”, sin que se permita en modo alguno el uso de fórmulas alternativas.

A continuación, y sin dilación, se procederá a la segunda fase de la votación con igual orden que la anterior aunque restringida a aquellos que optaron por la fórmula “paso”. Durante la segunda fase las delegaciones están obligadas a emitir un voto, no permitiéndose las abstenciones ni pasar. Tampoco se permitirá votar con derechos, siendo así las fórmulas permitidas solamente “a favor” y “en contra”.

Las delegaciones que hayan indicado su deseo de explicar el sentido de su voto (afirmativo o negativo) a través de la fórmula de votar con derechos, podrán hacerlo inmediatamente después de la votación y antes de que se anuncie el resultado de la misma. Para ello podrán hacer uso de la palabra por un tiempo no superior a 30 segundos.

Una vez completado el proceso, la Mesa Directiva anunciará el resultado final de la votación.

#### **Artículo 46. Mayorías**

Ambas cuestiones sustantivas y de procedimiento o procedimentales, serán las mayorías siguientes las que regirán de acuerdo con lo dispuesto por este reglamento:

- **Mayoría calificada:** serán necesarios los votos afirmativos de dos tercios de las delegaciones presentes y con capacidad para votar.
- **Mayoría simple:** serán necesarios los votos afirmativos de más de la mitad de las delegaciones presentes y con capacidad para votar.
- **Consenso:** la decisión por consenso es un proceso de decisión que busca no solamente el acuerdo de la mayoría de los participantes, sino también persigue el objetivo de resolver o atenuar las objeciones de la minoría para alcanzar la decisión más satisfactoria.

#### **Artículo 47. Consenso**

El Consenso es un proceso formal y ordenado para la toma de decisiones que intenta lograr la resolución no violenta de conflictos y el desarrollo cooperativo de decisiones que todos los involucrados. La intención es tomar acción unida, no quedarse estancados en posiciones polarizadas, ni parados en una lucha de poder que no lleva a ningún lado. Se busca solidaridad, no unanimidad.

El consenso no requiere unanimidad. Es un esfuerzo de buena fe para satisfacer los intereses y necesidades de todos los actores. Se logra el consenso en el momento que todos acuerdan que pueden vivir con la propuesta. Implica que se ha hecho el mayor esfuerzo posible para satisfacer los intereses y necesidades de todas las personas. Así pues, las opciones de voto que se tendrán en una votación por consenso son las siguientes:

- **“Apoyo”:** Este voto incluye una gama amplia de actitudes, entre las que se encuentran “Estoy 100% a favor”, “Puedo vivir con ella” y “No me opongo, a pesar de mis pequeñas críticas”.
- **“Me aparto”:** Este voto quiere decir que por algunas razones no se puede apoyar la resolución pero no se obstaculiza su implementación.
- **“Bloqueo”:** Este voto, no suponiendo un veto a la propuesta, es emitido por quien percibe que la resolución va en contra de los valores de su país o gobierno. El uso de este voto simboliza la necesidad de continuar trabajando en un proyecto de resolución que cumpla los requisitos de todo el grupo en consenso.

### **CAPÍTULO VIII. PROTOCOLO**

#### **Artículo 48. Consideraciones generales**

El trato de los delegados entre sí, con los miembros de la organización deberá ser en todo momento estrictamente formal y respetuoso.

#### **Artículo 49. Código de etiqueta**

El atuendo de los delegados deberá ser en todo caso acorde con la relevancia del evento y con el papel representado, y, consecuentemente, deberá ser formal y ajustarse al conocido como *Western Business Attire* o atuendo de negocios occidental.

- Delegadas: traje de chaqueta y pantalón o falda, con blusa o vestido y zapato formal. No se aceptarán ni vaqueros, ni calzado deportivo. Tampoco se aceptarán atuendos de fiesta.
- Delegados: traje o chaqueta y pantalón (sin que este último sea vaquero bajo ningún concepto), camisa, corbata o pajarita, y zapatos formales. De nuevo no se aceptarán ni calzado deportivo ni atuendos festivos.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán los delegados vestir o portar, cuando así lo deseen, las ropas, insignias, accesorios o trajes típicos de sus países siempre que resulten adecuados a la ocasión dentro del protocolo de dichos países.

#### **Artículo 50. Uso de dispositivos electrónicos**

No se pueden usar portátiles, tablets, teléfonos móviles ni otros dispositivos electrónicos en la sala del comité durante el debate formal, a menos que la Mesa Directiva lo apruebe excepcionalmente. Los dispositivos electrónicos únicamente podrán ser utilizados en la sala del comité durante los caucus no moderados con el propósito de leer, compartir o redactar anteproyectos de resolución, proyectos de resolución o enmiendas. En ningún caso deben ser utilizados para investigación u otros fines ajenos al debate.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La participación en el Modelo en general, y en el comité en particular, supone la aceptación de lo aquí dispuesto y de las Políticas Generales del Modelo publicadas en la página web. La Organización se reserva la potestad de modificar el Reglamento en cualquier momento, con inmediata notificación a los participantes.



## **GUÍA DE ESTUDIO**

**Comité: Consejo Europeo**  
**Tema: Posición de la Unión Europea**  
**respecto a la crisis en el Oriente Medio**



**Cofinanciado por**  
**la Unión Europea**

## 1. CARTA DE BIENVENIDA DE LA PRESIDENCIA DE MESA

Estimados delegados,

Es un placer y todo un honor darles la bienvenida al comité del Consejo Europeo del Modelo de Unión Europea “Youth European Academy 2024”. En primer lugar, gracias por participar en este evento y, en particular, en este comité. En la actualidad, la Unión Europea enfrenta desafíos sumamente importantes en términos de economía, bienestar social, relaciones internacionales y cambio climático. Se acerca una nueva era de adaptación para las instituciones de la Unión Europea, y debemos estar preparados para ello.

La valentía que demuestran al elegir el Consejo Europeo en YEA! 2024, donde se enfrentarán a un tema tan relevante en nuestros días como la postura de la Unión con respecto al conflicto en Oriente Medio es realmente admirable. Estamos emocionados de ver cómo van a expresar sus ideas a lo largo de los tres días que tendremos de debate, así como de presenciar sus capacidades de oratoria y trabajo en equipo mientras colaboran en redactar y aprobar una resolución final impoluta

Sin embargo, honorables delegados, no piensen que será una tarea fácil. Como representantes de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, deberán reconocer las necesidades de su nación. Pero nunca olviden que la Unión Europea es, precisamente, una unión y, por lo tanto, cuanto mayor sea el consenso, mejor para todos nosotros, los ciudadanos de la UE. Durante los tres días del Modelo, ustedes tendrán la oportunidad de participar en diversos y significativos debates y negociaciones que tienen un impacto tangible y directo en las vidas de millones de personas. Somos conscientes de la magnitud del reto que les presentamos, ya que el tema a debatir convierte sus deliberaciones no en un simple diálogo, sino en un esfuerzo formidable.

Estamos seguros de que van a disfrutar al máximo de esta experiencia, y nosotros mismos nos encargaremos de que así sea. Es nuestro objetivo que terminen este Modelo habiendo adquirido multitud de nuevos conocimientos, habiendo conocido a grandes amistades que mantendrán a lo largo de los años, y habiendo creado recuerdos que jamás olvidarán.

Con esta carta le transmitimos nuestra ilusión por contar con usted en nuestro comité y nuestra dedicación a satisfacer sus expectativas en la medida de lo posible. El Consejo Europeo de YEA! 2024 es un lugar en el que en el que tendrá que pronunciar un discurso ante personas que en principio pueden ser extrañas y desconocidas. No obstante, nuestra misión es ofrecerle un espacio seguro para que se despoje de todos sus miedos e inseguridades y salga de su zona de confort, al tiempo que le ofrecemos un entorno de aprendizaje y crecimiento personal.

Atentamente,

Sonia Martínez, Ignacio María González y Hugo Matarredona, presidencia del Consejo Europeo de YEA! 2024

## 2. INTRODUCCIÓN AL COMITÉ

El Consejo Europeo es una institución clave de la Unión Europea (UE) compuesta por los jefes de Estado o de gobierno de los países miembros, junto con su presidente y el presidente de la Comisión Europea. Su función principal es proporcionar orientación política y definir las prioridades estratégicas de la UE. Este órgano se reúne regularmente para discutir cuestiones importantes y tomar decisiones estratégicas sobre políticas y asuntos de interés común.

En términos de competencias, el Consejo Europeo no tiene un papel legislativo directo, pero su influencia es significativa. Proporciona la dirección política general y establece la agenda para otras instituciones de la Unión, como el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea. Además, nombra al presidente de la Comisión Europea y tiene un papel crucial en la toma de decisiones en cuestiones económicas y de seguridad.

Los orígenes del Consejo Europeo se remontan a la cumbre que reunió a los Jefes de Estado o de Gobierno de las Comunidades Europeas en el año 1961. La cumbre de París de diciembre de 1974, presidida por el Presidente Valéry Giscard d'Estaing, decidió que esas reuniones se llevarían a cabo en adelante bajo el nombre de "Consejo Europeo" y que serían periódicas y regulares. Esta institución, por lo tanto, se creó con la intención de establecer un foro informal de discusión entre los jefes de Estado o de Gobierno. El nuevo Consejo Europeo se reunió por primera vez en marzo de 1975 en Dublín.

El primer tratado de revisión de los tratados institucionales, el Acta Única Europea (1 de julio de 1987), elevó el Consejo Europeo a un nivel convencional, pero no se dedujo de su segundo artículo que era realmente la quinta institución europea. En 1993, el Tratado de Maastricht entró en vigor, creando la Unión Europea basada en el pilar de una 'Comunidad' ampliada. Este tratado creó la unión económica y monetaria y estableció dos nuevos pilares: la política exterior y de seguridad común (PESC) junto con la cooperación en los ámbitos de justicia e interior (JAI). El Tratado de Maastricht también inició el camino hacia el euro y lanzó la mencionada Política Exterior y de Seguridad Común (PESC).

Desde 1996, el Consejo Europeo se reúne al menos cuatro veces al año. Antes de eso, solo se requerían dos reuniones al año. Además, la 22ª declaración del Tratado de Niza (2001) establece que todas las reuniones del Consejo Europeo se llevarán a cabo en Bruselas una vez que la UE tenga 18 Estados miembros. Así, desde octubre de 2003, todas las reuniones formales han tenido lugar en Bruselas. El Consejo Europeo también puede ser convocado extraordinariamente por su presidente cuando la situación lo requiera.

En resumen, el Consejo Europeo desempeña un papel fundamental en la formulación de políticas y la toma de decisiones estratégicas en la Unión Europea, brindando dirección política y coordinación entre los líderes de los Estados miembros.

### 3. TEMA: POSICIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA RESPECTO A LA CRISIS EN EL ORIENTE MEDIO

#### 3.1 INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas Europa se ha visto rodeada de una multitud de crisis derivadas de conflictos bélicos cerca y lejos de sus fronteras. Este fenómeno ha acrecentado tanto la presión diplomática en el continente como la necesidad de mantener una postura firme y comprometida con los valores europeos salvaguardando el derecho internacional y humanitario.

Es por ello que tras los ataques terroristas perpetrados por Hamás en suelo israelí el 7 de octubre de 2023 se reavivó la crisis en Oriente Medio, reanudando así un ciclo de violencia que se ha convertido en una tragedia humanitaria en Gaza. Debemos recordar que el conflicto de Gaza es el resultado de un fracaso político y moral colectivo, por el que los habitantes de dichos territorios están pagando ahora un alto precio.

El hecho de que la cuestión israelí-palestina no se haya resuelto ha sido en gran medida por la incapacidad de la comunidad internacional para poner en marcha una hoja de ruta que permitiera alcanzar una solución basada en los Acuerdos de Oslo de 1993, un documento clave para intentar ofrecer una solución permanente en el conflicto palestino-israelí. Es importante recalcar que el núcleo del conflicto expuesto es un problema nacional: el de dos pueblos que tienen derecho legítimo a existir en la misma tierra.

En el plano europeo la Unión Europea se ha pronunciado rotundamente, pese a las posibles discrepancias que han podido surgir durante la elaboración de una política conjunta para acatar tan delicada crisis en Oriente Medio. Por un lado, la UE ha condenado inequívocamente y con la máxima firmeza los atentados terroristas indiscriminados perpetrados por Hamás en Israel, además a expresado formalmente su solidaridad con Israel y ha hecho hincapié en el derecho legítimo del pueblo israelí a defenderse de conformidad con el Derecho humanitario e internacional. Del mismo modo la UE ha reiterado la importancia de garantizar la protección de los civiles en todo momento aplicando el Derecho internacional humanitario, es por ello que la UE ha expresado reiteradamente la importancia y urgencia de proporcionar ayuda humanitaria a los civiles en Gaza, que en última instancia son víctimas de las acciones de Hamás.

Además, la Unión Europea mediante la revitalización de los esfuerzos en el proceso de paz en Oriente Medio ha expresado su compromiso con establecer una paz duradera y sostenible basada en la solución de dos Estados. Con tal de llevar a cabo esta tarea de manera efectiva la UE está en contacto con los dirigentes regionales y continúa su labor diplomática en la región, particularmente mediante las siguientes acciones:

- Apelando a la protección de la población civil de acorde al Derecho internacional humanitario
- Reforzando su compromiso humanitario en la región
- Instando a que se mantenga el diálogo entre Israel y sus vecinos con tal de instaurar una paz estable en la región

Es por ello que siguiendo la línea de la política humanitaria europea en Oriente Medio, la cual se remonta al 2000, la UE ha cuadruplicado su ayuda humanitaria a los palestinos en Gaza hasta alcanzar más de 100 millones de euros en 2023 mientras que colabora con Israel, Egipto y la ONU para crear rutas seguras y puentes aéreos humanitarios que permitan llevar suministros vitales a las organizaciones humanitarias que operan en Gaza.

La UE mantiene que la estrategia militar de Israel debe respetar el derecho internacional y evitar, en la medida de lo posible, la muerte y sufrimiento de los civiles. Es por ello que cortar el suministro de agua, alimentos, electricidad y combustible a toda una población civil sitiada es inaceptable, así como la magnitud de los bombardeos es también extremadamente preocupante a ojos de los dirigentes europeos.

Consecuentemente para la Unión Europea la prioridad a corto plazo es romper el círculo vicioso de la violencia así como evitar que el conflicto se extienda por toda la región. Al mismo tiempo, la UE aspira a una desescalada en Gaza dado que los Estados miembros de la Unión Europea están a favor de pausas en las hostilidades que limiten el sufrimiento de los civiles palestinos y de los rehenes israelíes

Con todo ello podríamos concluir que la posición de la Unión Europea respecto a la crisis en Oriente Medio se resume en oponerse al desplazamiento forzoso del pueblo palestino o a la reducción del territorio de Gaza, así como a una ocupación por parte de Israel. Del mismo modo la UE insta a la instalación de una autoridad palestina provisional en Gaza con un mandato y una legitimidad definidos por una resolución unánime e inequívoca del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y garantizados por éste, así como una mayor implicación de la Unión europea en la región y de los Estados Árabes siempre que tengan la confianza tanto de los israelíes como de la Autoridad Palestina.

### 3.2. MARCO LEGAL

La Unión Europea ha tratado en diversas ocasiones y a lo largo de décadas el conflicto entre Israel y Palestina a través de Resoluciones o Decisiones. Uno de los textos aprobados con más relevancia fue la Resolución sobre la Comunicación de la Comisión “El papel de la Unión Europea en el proceso de paz y su asistencia futura a Oriente Medio”. En esta resolución, el Parlamento Europeo celebraba la aprobación del reciente Memorando de Wye River en octubre de 1998. Este Memorando hace referencia al acuerdo negociado entre Israel y la Autoridad Nacional Palestina sobre la retirada de las áreas pobladas de Cisjordania. En la anteriormente mencionada Resolución, la Unión Europea estimó difícil la correcta puesta en marcha de este plan, al tiempo que consideró esencial reconocer el derecho básico de los palestinos a contar con un Estado propio. Tal y como había estimado la Unión Europea, el gobierno Israel se limitó a implementar la fase 1 de 3 del acuerdo. Debido a esto, ambos bandos comenzaron a acusarse mutuamente de no cumplir con su parte del memorando y el resto de su implementación no llegó nunca a realizarse.

En 2010, el Parlamento volvió a pronunciarse con respecto al tema de la crisis en Oriente Próximo a través de la Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2010, sobre la aplicación de las recomendaciones del Informe Goldstone sobre Israel y Palestina. El informe Goldstone hace referencia a la misión de las Naciones Unidas que tenía por objetivo investigar las supuestas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en los territorios palestinos, en particular la Faja de Gaza. El informe acusó tanto a las Fuerzas de Defensa de Israel como a los militantes palestinos de crímenes de guerra y posibles crímenes contra la humanidad y recomendó que cada parte investigara su propia conducta y que se presentaran denuncias ante la Corte Penal Internacional. En este sentido, la Unión Europea destacó en su resolución la importancia de alcanzar una paz justa y duradera en Oriente Próximo, y en particular entre israelíes y palestinos. Al mismo tiempo, el Parlamento Europeo expresó su preocupación frente al bloqueo humanitario existente en la Franja de Gaza, que vulneraba el Derecho internacional humanitario y agravaba aún más la crisis humanitaria en la zona.

Por último, es importante destacar la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de diciembre de 2022, sobre las perspectivas de la solución de dos Estados para Israel y Palestina, cuyo artículo primero dice: “El Parlamento Europeo reitera su apoyo inquebrantable a una solución de dos Estados negociada y basada en las fronteras de 1967, con dos Estados soberanos y democráticos que convivan en paz y con la seguridad garantizada, con Jerusalén como capital de ambos Estados, y dentro del pleno respeto del Derecho internacional”. El resto del articulado de esta Resolución trata de condenar los actos de violencia llevados a cabo por ambas partes del conflicto, tanto los actos de terrorismo contra Israel, reconociendo su derecho legítimo a defenderse; como el uso desproporcionado de la fuerza en operaciones militares por parte de las fuerzas de defensa israelíes. El Parlamento comenta también en esta Resolución las dificultades asociadas a la Solución de los Dos Estados debido a los asentamientos ilegales, a la demolición de viviendas o a la falta de elecciones democráticas. Además, dicha Resolución habla del relevante papel de la Unión Europea en el conflicto, a través de la aportación de ayuda humanitaria o de negociaciones con Estados árabes.

### 3.3. DESARROLLO DE LA CUESTIÓN

#### A) Contexto Histórico

El origen del conflicto entre Palestina e Israel tiene sus raíces históricas en acontecimientos que tuvieron lugar a finales del siglo XIX en ese territorio. Sus principales causas derivan de la colonización llevada a cabo por el movimiento sionista centrado en establecer un Estado nacional judío en los territorios palestinos valiéndose de la religión como forma de reclamo para poder crear dicho Estado.

El movimiento político sionista fundado por Theodor Herzl tenía como objetivo ir apropiándose del territorio gradualmente en Palestina a través de colonias y buscando el apoyo de primero el Imperio otomano y más tarde de los británicos. Por otro lado en el marco de la I Guerra Mundial tanto Francia como Gran Bretaña aspiraban a repartirse los territorios del derrotado Imperio Otomano, lo cual quedaría más tarde retratado en el descubrimiento de los Acuerdos secretos de Sykes-Picot 1916 donde ambas potencias habían dividido la región de Oriente Medio en dos zonas bajo su influencia en forma de “mandatos”, con Francia teniendo control sobre Siria y Líbano, y Gran Bretaña con la actual Jordania, Iraq y Palestina.

La situación se agravó para Palestina no solo por el comienzo de la colonización inglesa sino porque los ingleses se comprometieron formalmente a través de la Declaración Balfour de 1917 a construir “un hogar nacional judío en Palestina”, lo que acrecentó la colonización sionista que ya había comenzado a finales del siglo XIX en Palestina. Finalmente los ingleses tomaron el control de Palestina en 1917 lo que produjo que la población palestina sufriera diferentes crisis como protestas contra el colonialismo desembocando en levantamientos y disturbios, así como la destrucción de la Palestina histórica en 1948. Consecuentemente entre 1946 y 1947 los británicos cedieron el problema de Palestina a las Naciones Unidas tras las demandas sionistas respaldadas por EEUU por un lado y por la presión árabe que exigía sus derechos.

Finalmente el 29 de noviembre de 1947 la ONU apenas sin experiencia (pues dicho organismo se creó en 1947) votó favorablemente la partición de Palestina a través de la Resolución 181, que permitía la división del territorio en dos Estados: uno judío y otro árabe. De este modo las Naciones Unidas ignoraron el origen de la población del país otorgándole el 55% del territorio al Estado judío, pese a que la población seguía siendo mayoritariamente árabe (musulmanes y cristianos). Ambos grupos rechazaron la propuesta. Los judíos, porque querían más territorio sin la población árabe, y los árabes, porque se negaban a dividir la tierra con una comunidad colonizadora que quería desarabizarla.

Finalmente la creación del Estado de Israel se convirtió en una realidad en mayo de 1948, como consecuencia de la transformación violenta del territorio y la expulsión de más de la mitad de la población palestina. Entre 750.000 y 800.000 personas de diferentes credos –musulmanes y cristianos– y posiciones sociales fueron expulsadas de sus casas y de sus tierras en lo que se denomina en árabe como al-Nakba (la catástrofe, el desastre). Su patrimonio personal y colectivo fue expropiado o destruido.

Desde entonces, la sociedad palestina sería disgregada para siempre en tres grupos distintos: aquellos que fueron expulsados a los países árabes colindantes o a otros lugares; aquellos que permanecieron en el recién creado Estado de Israel (no considerada como refugiada); y quienes se dirigieron hacia lo que quedaba de la Palestina histórica en Cisjordania, Gaza y Jerusalén. A ninguno de ellos se les ha permitido regresar a sus hogares originales hasta el día de hoy.

## **B) Ataques del 7 de octubre de 2023**

Alrededor de las 06:30 a. m. hora local del 7 de octubre de 2023, Hamás anunció el inicio de lo que llamó «Operación Inundación de Al-Aqsa», afirmando que había disparado más de 5000 cohetes desde la Franja de Gaza hacia Israel en un lapso de 20 minutos. Los medios israelíes informaron que se habían lanzado al menos 2200 proyectiles desde Gaza. Al menos cinco personas murieron a causa de los ataques con cohetes. Se informó de explosiones en zonas que rodean la Franja, así como en Tel Aviv y Ascalón. También se activaron sirenas antiaéreas en Beerseba, Jerusalén, Rejovot, Rishon LeZion y la Base Aérea de Palmajim. Hombres armados abrieron fuego contra barcos israelíes frente a la Franja de Gaza, mientras estallaban enfrentamientos entre palestinos y el ejército israelí en la sección oriental de la valla perimetral de Gaza. Hamás hizo un llamado a las armas y el alto comandante militar Mohamed Deif pidió a «los musulmanes de todas partes que lancen un ataque».

Simultáneamente, alrededor de 1000 militantes palestinos se infiltraron en Israel desde Gaza utilizando camiones, camionetas, motocicletas, excavadoras, lanchas rápidas y parapentes. El primer ataque fue la masacre del festival de música de Reim, un festival que había sido promocionado como un evento para celebrar la amistad, el amor y la libertad infinita en el cual 364 jóvenes fueron asesinados. Las imágenes y vídeos que se difundieron parecían mostrar a militantes fuertemente armados y enmascarados, vestidos con trajes de uniforme negro, conduciendo camionetas y abriendo fuego en Sederot, matando a varios civiles y soldados israelíes.

El ataque, que coincidió con la festividad judía de *Simjat Torá*, pareció haber sorprendido a muchos israelíes. Se activó el sistema de defensa aérea “Cúpula de Hierro” y el primer ministro Benjamín Netanyahu y el ministro de Defensa Yoav Galant realizaron evaluaciones de seguridad en el cuartel general de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) en Tel Aviv. Más tarde, Galant aprobó la movilización de decenas de miles de reservistas del ejército y declaró el estado de emergencia en un radio de 80 kilómetros de la frontera con Gaza. También dijo que Hamás había cometido «un grave error» al lanzar su ataque y prometió que «Israel ganará».

Tras el asalto, las FDI declararon el estado de preparación para la guerra y Benjamin Netanyahu convocó una reunión de emergencia de las autoridades de seguridad. Además, las FDI informaron de la iniciación de acciones selectivas en la Franja de Gaza en el marco de la denominada «Operación Espadas de Hierro». El día del ataque, las fuerzas israelíes informaron haber bombardeado desde el aire 17 complejos militares de Hamás y cuatro centros de comando operativo en Gaza. El comisionado de la policía israelí, Kobi Shabtai, anunció que existía un «estado de guerra», tras lo que denominó «un ataque masivo desde la Franja de Gaza».

La respuesta de las autoridades israelíes a estos atroces crímenes no se hizo esperar y respondieron al ataque bombardeando la Franja de Gaza, después de que el primer ministro, Benjamin Netanyahu, declarara oficialmente que Israel se hallaba en guerra.

A esto se fueron sumando otras medidas, como el establecimiento de un bloqueo total sobre Gaza o la orden de evacuar el norte de la Franja. El 9 de octubre, Israel impuso un asedio completo sobre Gaza impidiendo el suministro de electricidad, combustible y alimentos, exacerbando una crisis humanitaria ya acuciante para más de 2,2 millones de personas atrapadas en su territorio.

Desde entonces, debido a los implacables ataques de Israel en la Franja de Gaza, incluidos a hospitales, campamentos de personas refugiadas, mercados y muchas otras instalaciones civiles, han muerto más de 27.300 personas palestinas, entre ellas más de 7.000 niñas y niños, y otras 66.000 habrían resultado heridas. Para huir de estos ataques, al menos el 85% de la población se ha desplazado internamente.

La privación deliberada de alimentos, agua, atención médica y ayuda humanitaria por parte de Israel pone en peligro la supervivencia de todas las personas que se encuentran atrapadas en Gaza. Amnistía Internacional considera que hay pruebas irrefutables de que estas prácticas suponen crímenes de guerra.

## **C) Principales actores en el conflicto**

### **c.1) Hamás**

Esta organización islamista y nacionalista, con una rama política y otra militar, es la gran protagonista del conflicto. Esta rama política de Hamás, acrónimo de Movimiento de Resistencia Islámica, controla la Franja de Gaza desde 2006, cuando ganó las últimas elecciones celebradas en Palestina, aunque su dominio “de facto” del enclave se confirmó el año siguiente, tras imponerse a las fuerzas del Movimiento Nacional de Liberación Palestina (Fatah) leales al presidente palestino Mahmud Abás, en una breve guerra civil.

Fundada en 1987 durante la Primera Intifada y liderada actualmente por Ismail Haniye, persigue como objetivo el establecimiento de un Estado Palestino independiente y no reconoce la legitimidad del Estado de Israel. Para ello, no ha renunciado nunca a la lucha armada, y son habituales los lanzamientos de cohetes desde Gaza a Israel. Ha sido calificada como una organización terrorista por Estados Unidos, la Unión Europea y buena parte de los países occidentales, mientras que recibe el apoyo de Irán.

El ataque por sorpresa de sus milicias, llamadas Brigadas de Ezedin al-Kasem, inédito por el número de víctimas en el lado israelí, supone una muestra de fuerza del movimiento, que va más allá de lo militar. Hamás ha logrado un gran apoyo social en Gaza gracias a proporcionar servicios esenciales en un territorio en constante crisis humanitaria.

### **c.2) Benjamín Netanyahu**

El líder nacionalista y conservador Benjamín Netanyahu (Tel Aviv, 1949) es el actual primer ministro israelí. Volvió al poder en diciembre del año pasado tras haber gobernado durante 12 años y hasta el inicio de esta guerra encabezaba una coalición de partidos ultranacionalistas y ultraortodoxos, en lo que se considera como el Gobierno israelí más extremista desde la creación del Estado.

Este último mandato de Netanyahu, quien ya había gobernado entre 1996 y 1999 y entre 2009 y 2021, ha estado rodeado de una fuerte polémica por su controvertida reforma judicial, que busca dar mayor control del Ejecutivo sobre la Justicia y limitar su independencia. Como consecuencia, el país ha sufrido las mayores protestas de su historia y miles de reservistas renunciaron a servir en el Ejército. Antes, también le persiguió la polémica por los múltiples casos de corrupción en los que se vio envuelto.

Ahora, el primer ministro ha recibido el apoyo de la oposición para formar un Ejecutivo de emergencia nacional y el ataque de Hamás puede aumentar el consenso en torno a su figura, pero no escasean las críticas por su línea dura contra Palestina como responsable del estallido del conflicto actual. En su editorial, el principal diario del país, Haaretz, ha llegado a apuntar

a Netanyahu como culpable del "desastre" del sábado 7 por sus políticas a favor de la colonización y la ocupación de territorio palestino. Netanyahu ya ha prometido mano dura contra la milicia islamista: "Lo que experimentará Hamás será duro y terrible. Solo acabamos de empezar".

### **c.3) Gobierno de Israel**

El actual gobierno de Israel está formado, por su líder Netanyahu además otros seis partidos, entre ellos fuerzas ultranacionalistas y judías ultraortodoxas. Forman parte de su gabinete figuras controvertidas como la de Bezalel Smotrich, colono en territorio palestino y partidario de la expansión de la colonización en Cisjordania, algo considerado ilegal por la legislación internacional, o Itamar Ben-Gvir, también colono, supremacista judío y ex miembro de KAJ, un grupo extremista que aparece en la lista de organizaciones terroristas de Israel y Estados Unidos.

Netanyahu ha formado un Ejecutivo de unidad junto al líder opositor Benny Gantz, exministro de Defensa, mientras dure la guerra. En su Gobierno están además otros seis partidos, entre ellos fuerzas ultranacionalistas y judías ultraortodoxas. Forman parte de su gabinete figuras controvertidas como la de Bezalel Smotrich, colono en territorio palestino y partidario de la expansión de la colonización en Cisjordania, algo considerado ilegal por la legislación internacional, o Itamar Ben-Gvir, también colono, supremacista judío y ex miembro de KAJ, un grupo extremista que aparece en la lista de organizaciones terroristas de Israel y Estados Unidos.

Desde que este nuevo Gobierno echó a andar en diciembre de 2022, se han multiplicado las colonizaciones y la tensión con Palestina ha crecido hasta niveles que no se veían desde hace 20 años, con las redadas y cargas policiales en un lugar tan simbólico como la Explanada de las Mezquitas de Jerusalén en abril o el ataque israelí al campo de refugiados de Yenín en Cisjordania en julio. Además, el gabinete de Netanyahu se ha visto salpicado por otros escándalos como el cese de ministros por corrupción.

### **c.4) Ejército Israelí**

Las Fuerzas de Defensa de Israel (IDF, por sus siglas en inglés), conocido popularmente como Tzáhal, es una de las principales instituciones del país. Su fortaleza se debe, en gran parte, al servicio militar obligatorio, que le permite tener un poderoso contingente de más de 500.000 reservistas, que se suman a los casi 200.000 profesionales de carrera.

En esta guerra, Tel Aviv ha movilizado ya a 300.000 reservistas, lo que proporcionará una fuerza considerable para un país de poco más de nueve millones de habitantes. Como prueba de su prestigio está el hecho de que todos sus primeros ministros desde los años noventa han sido altos mandos del Ejército en el pasado.

### **c.5) Fatah**

Fatah es, frente a Hamás, la otra cara de la moneda del poder palestino. Este partido nacionalista y secular gobierna la Autoridad Nacional Palestina -ahora denominada Estado Palestino-, que ejerce el control sobre Cisjordania, el otro territorio palestino junto a Gaza. Fundada por el histórico líder Yasir Arafat tras la creación de Israel, y parte principal de la Organización para la Liberación de Palestina, persigue la creación de un Estado palestino aunque no islamista, a diferencia de Hamás.

También se diferencia con la milicia en su renuncia a la lucha armada, que inicialmente defendía y llevaba a cabo, y en su reconocimiento del Estado de Israel, lo que le permitió salir de la lista de organizaciones terroristas de EE.UU. y negociar con Tel Aviv. Fatah y Hamás están enfrentadas desde 2007, cuando la milicia, que había ganado las últimas elecciones celebradas en Palestina, expulsó a Fatah de Gaza. El Gobierno palestino, con Abbas a la cabeza desde hace 18 años, ha condenado una "bárbara campaña de muerte y destrucción" llevada a cabo por Israel contra Gaza.

## **D) Alianzas internacionales**

### **d.1) Irán y Siria**

Irán y Siria son los principales aliados de Palestina en el polvorín de Oriente Medio. El régimen iraní, que no reconoce el Estado de Israel, estuvo ayudando desde el pasado agosto a Hamás a preparar el ataque sorpresa del sábado, según el diario The Wall Street Journal, un extremo que niega Teherán y sobre lo que Estados Unidos dice no tener pruebas, aunque sí que reconocen que el país y la milicia tienen una "larga relación". Ambos países, además de colaborar con Hamás, apoyan también a Hezbolá, una organización paramilitar y política libanesa entrenada en su origen por la Guardia Revolucionaria iraní y que ya se ha sumado al actual conflicto con ataques contra Israel.

### **d.2) Líbano**

Líbano, un país de mayoría árabe situado al norte de Israel, es otro actor clave en el conflicto árabe-israelí. Beirut, su capital, y Tel Aviv se han enzarzado en varias guerras abiertas, como la de 1982 o la de 2006, en la que las fuerzas israelíes se enfrentaron contra Hezbolá -que controla varias zonas del país-, en múltiples escaramuzas alrededor de la frontera que comparten. Se teme que el conflicto actual se pueda extender también a Líbano. Debido a su explosiva situación interna y a la reciente guerra con Israel, la principal influencia del Líbano en la zona es aquella que pueda ejercer a través de su conflicto con Israel y Siria, ya que la situación interna de estos dos países sí afecta enormemente a la situación en los territorios palestinos.

### **d.3) Jordania y Egipto**

Tanto Jordania como Egipto pueden convertirse en actores claves en la resolución del conflicto palestino-israelí. Debemos recordar que en Jordania existen millones de refugiados palestinos, que se encuentran perfectamente integrados en la sociedad jordana con la que conviven. Además ambos países son fronterizos con los dos territorios palestinos Gaza y Cisjordania y han pertenecido a la denominada solución de los tres Estados. Este planteamiento buscaba que Jordania absorbiera como parte de su territorio a Cisjordania, y Egipto a la Franja de Gaza siguiendo la Línea Verde. No obstante, dicha medida nunca se concretó. Ambos países también han reconocido oficialmente el Estado de Israel.

### **d.4) Arabia Saudí**

Al igual que ocurre con Jordania y Egipto, Arabia Saudí mantiene buenas relaciones con los países occidentales y siempre es escuchado por los países árabes, ya sean sunitas o chiitas, por su posición de líder espiritual del Islam y guardián de los lugares sagrados. Arabia Saudí está muy interesada en una resolución pronta del conflicto, ya que sus propios ciudadanos saudíes lo ven como una humillación para el pueblo árabe y podrían crear problemas internos en el país si ven que el Rey Abdulah continúa manteniendo buenas relaciones con EEUU y los países occidentales.

#### **d.5) Rusia**

Rusia ha sido históricamente un aliado de los países árabes y por ello es visto actualmente del lado palestino. Sin embargo, Rusia ahora busca fundamentalmente intereses económicos y comerciales en la zona, en la que residen gran cantidad de rusos judíos. Tras el desmoronamiento de la antigua URSS, la influencia rusa en Medio Oriente se fue perdiendo hasta la actualidad. En los últimos años, Rusia parece haber vuelto a darle importancia a la zona más peligrosa del mundo como es el Oriente Medio. Sorprendentemente, Rusia está tratando de impulsar su papel en Medio Oriente presentándose como un potencial pacificador dado que ya ha desempeñado ese papel antes, uniéndose a esfuerzos internacionales pasados para poner fin a conflictos en la región. El portavoz del presidente Putin, Dmitry Peksov dijo tras los ataques del 7 de octubre de 2023 que "Rusia puede desempeñar y desempeñará un papel en la resolución [del conflicto]". Además añadió que "Mantenemos contactos con las partes en conflicto".

#### **d.6) Estados Unidos de América**

Aliado fiel y máximo defensor de Israel, EEUU es visto por la mayoría del pueblo palestino como el gran enemigo. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos apoyó la creación de un Estado judío. Con la mayor población judía del mundo en ese momento, el país norteamericano se apresuró a posicionarse a favor de la nueva nación y reconocerla. Fue el presidente John F. Kennedy quien en 1962 hizo énfasis en la que llamó una "relación especial", basada en lo que dijo era un compromiso compartido con el derecho de Israel a existir en paz. Pero no fue hasta 1967, durante la Guerra de los Seis Días, que esta relación empezó a florecer. En esa guerra, Israel derrotó a una coalición de estados árabes, y en el proceso sufrió comparativamente pocas bajas con poca ayuda de fuerzas externas. Además, ocupó franjas de nuevos territorios, incluidos Gaza y Cisjordania. En plena Guerra Fría, y compitiendo con la Unión Soviética por la hegemonía global en la posguerra, quedó claro para Estados Unidos que Israel podría ser decisivo para imponer derrotas a los intereses soviéticos en la región.

#### **d.7) Naciones Unidas**

La Organización de las Naciones Unidas se postula en este conflicto como el mayor y más grande actor a nivel internacional, en número y potencial, pero a la vez el menos influyente. Naciones Unidas ha sido incapaz de solucionar el conflicto a lo largo de toda su historia por lo que la credibilidad ante los países árabes es prácticamente nula.

### **E) Solución de los dos Estados**

Se conoce como solución de dos Estados a la propuesta de solución para poner fin al conflicto árabe-israelí y, particularmente, al conflicto israelí-palestino. La propuesta consiste en asignar el territorio del antiguo mandato británico de Palestina ubicado al oeste del río Jordán, para la creación de dos Estados separados e independientes: el Estado de Israel y el Estado de Palestina. Los límites de ambos están aún sujetos a debate y a una negociación final; sin embargo, en general se asume que el Estado de Palestina comprendería la Franja de Gaza y Cisjordania, es decir, los actuales Territorios Palestinos administrados por la Autoridad Nacional Palestina.

El proyecto de acuerdo para una solución basada en los dos Estados se sentó después de que Israel y la Organización para Liberación de Palestina (OLP), liderada por Fatah, la facción de Yaser Arafat, aceptaran reconocerse mutuamente en 1993 en unas negociaciones facilitadas

por mediadores de Noruega. Pero el llamado “Proceso de Oslo” nunca llegó al desenlace esperado y dejó un abanico de problemas aún más difícil de resolver. Los acuerdos de "paz por territorios" establecieron la administración de la Autoridad Palestina (AP) en zonas que Israel conquistó y ocupó en la Guerra de los Seis Días de 1967, pero la ocupación israelí y los asentamientos de colonos judíos continuaron, y los asuntos denominados de "estatus permanente" se dejaron al margen con la idea de solucionarlos en futuras conversaciones.

Después de décadas de pavoneo diplomático, se vislumbró una solución para estos asuntos en una cumbre a puerta cerrada organizada por el entonces presidente estadounidense Bill Clinton en Camp David en 2002, pero el entonces primer ministro israelí Isaac Rabin y el líder de la Autoridad Palestina, Yaser Arafat, no lograron limar sus diferencias. Los unos culparon del fracaso a los otros. Funcionarios estadounidenses e israelíes dijeron que Arafat rechazó la oferta más generosa que nunca iba a conseguir. Los palestinos la presentaron como un timo, muy lejos de demandas como la de poder establecer su capital en Jerusalén Este.

El Movimiento de Resistencia Islámica Hamás fundado en Gaza en 1987 no estaba de acuerdo con las concesiones que Arafat estaba haciendo para alcanzar la paz y buscó la oportunidad de hacer descarrilar las conversaciones con ataques suicidas a partir de 1994. Al mismo tiempo, los colonos ultraortodoxos aprovecharon la situación para extender y reafirmar la presencia judía en las tierras que, según su visión, Dios les había prometido. Ambos factores demostraron que el camino hacia la solución de los dos Estados estaba repleto de obstáculos insuperables a corto y medio plazo.

En el contexto actual, tras los acontecimientos del 7 de octubre, el Secretario General de las Naciones Unidas declaró en el Consejo de Seguridad que la solución de los dos Estados es el único camino para abordar las aspiraciones legítimas de israelíes y palestinos. Sus palabras fueron las siguientes: “Los israelíes deben ver materializadas sus legítimas necesidades de seguridad, y los palestinos deben ver realizadas sus legítimas aspiraciones a un Estado plenamente independiente, viable y soberano, en consonancia con las resoluciones de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los acuerdos anteriores. La ocupación israelí debe terminar”.

Otros actores clave a nivel internacional como los Estados Unidos de América o el gobierno Chino, así como el Alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad Josep Borrell han llamado a la urgente implementación de la ya negociada y pactada solución de los dos Estados.

## **F) Consecuencias para la Unión Europea**

Europa está rodeada de una multitud de crisis. En su frontera oriental, el fuego de la guerra arde desde hace casi dos años. El pueblo ucraniano, apoyado por Europa, lucha con gran valor, pero la perspectiva de victoria sobre Rusia sigue siendo lejana. Adicionalmente, el 7 de octubre de este año se reanudó la guerra en Oriente Próximo. El ataque terrorista de Hamás reavivó un ciclo de violencia que se ha convertido en una tragedia humanitaria en Gaza.

Los dos conflictos son muy diferentes en cuanto a sus causas y actores, pero también están relacionados. Es por ello que desde la esfera internacional (en particular por parte de los países del llamado «Sur Global»), la Unión Europea ha recibido críticas sobre la posible aplicación de un doble estándar en lo que respecta al derecho internacional entre Ucrania e Israel-Palestina.

No obstante, la posición de la Unión Europea en el conflicto de Oriente Próximo viene manteniéndose intacta desde hace décadas: respaldo de la solución de los dos Estados con fronteras de 1967 y con Jerusalén como capital de ambos como única vía posible hacia una coexistencia pacífica y duradera. Sin embargo, esta vía se ha ido haciendo con el paso de los años más inverosímil debido a factores tales como la discontinuidad geográfica de Palestina, el aumento de los asentamientos, el movimiento de la embajada estadounidense a Jerusalén o la llegada al poder del gobierno más radical y beligerante de la historia de Israel.

La “doble vara” insinuada por algunos países a la hora de exigir el respeto del derecho internacional según si los crímenes los comete Rusia en Ucrania o Israel en la Franja de Gaza amenaza con debilitar la voz, credibilidad e imagen de la Unión Europea con sus socios árabes o con otros actores más problemáticos como India o Rusia. Los europeos se arriesgan a perder el Sur Global. Por ello, la Unión Europea debe demostrar con sus palabras y hechos que esta acusación es falsa adoptando una posición conjunta que condene de forma efectiva y unánime los últimos sucesos. Es precisamente la falta de consenso en el seno de la Unión lo que dificulta aún más la toma de decisiones. La imagen de la UE se ha visto empañada por las diferentes posiciones internas sobre el conflicto.

Por ejemplo, el presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, y el primer ministro de Irlanda, Leo Varadkar, enviaron una carta a la presidenta de la Comisión Europea el pasado febrero en la que pedían revisar el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea e Israel para que se investigue si se están cumpliendo los puntos esenciales del acuerdo en materia de derechos humanos. Además, España e Irlanda reclamaron que si la Comisión detectaba que se habían producido violaciones del acuerdo en esta línea, ésta propusiera que el Consejo de la UE tomara "las medidas adecuadas", llegando a plantear la implementación de sanciones contra el gobierno de Netanyahu.

Inmerso en esta gran controversia, Josep Borrell, Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidente de la Comisión Europea ha propuesto una solución a la problemática basada en tres «síes» y tres «noes»:

- No al desplazamiento forzoso del pueblo palestino. No puede haber expulsión de palestinos a otros países.
- No a la amputación del territorio de Gaza ni a su reocupación por Israel. No puede haber reducción del territorio del enclave, ni control permanente por parte de las fuerzas de defensa israelíes, ni regreso de Hamás a Gaza.
- No a la disociación de Gaza del resto de la cuestión palestina. El objetivo de la Unión Europea debe ser resolver el problema palestino en su conjunto.
- Sí a la instalación de una autoridad palestina provisional en Gaza, con un mandato y una legitimidad definidos por una resolución unánime e inequívoca del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y garantizados por éste.
- Sí a una mayor implicación de los Estados árabes, siempre que tengan la confianza tanto de los israelíes como de la Autoridad Palestina.
- Sí a una mayor implicación de la Unión Europea en la región, ayudando a construir un Estado palestino plenamente soberano, capaz de devolver la dignidad a los palestinos y de firmar la paz con Israel, garantizando la seguridad de Israel y Palestina, y trabajando con socios regionales para organizar una conferencia de paz que ponga en práctica la solución de los dos Estados.

### 3.4. CONCLUSIÓN

Tal y como se ha expuesto en esta Guía de Estudio, la actual situación entre Israel y Palestina en Oriente Medio es resultado de la evolución de un conflicto a lo largo de décadas. Los intentos de ponerle solución a tal problema a través de la cooperación internacional han sido varios, al igual que los actores que han luchado por alcanzar la paz en la región. No obstante, los intereses de ambas partes podrían parecer incompatibles entre ellos, lo cual dificulta aún más la capacidad de cualquier actor internacional de resolver el conflicto.

La Unión Europea ha defendido desde el siglo pasado la solución de los dos Estados como medio definitivo para alcanzar la paz entre Israel y Palestina, asegurando la existencia y correcta organización de un Estado palestino. No obstante, los ataques terroristas llevados a cabo por Hamás el pasado 7 de octubre de 2023 han hecho que la Unión Europea dirigiera sus esfuerzos principalmente a defender el derecho legítimo de los israelíes a defenderse de dichos ataques. Esto último ha desembocado, en ocasiones, en graves acusaciones por parte del ámbito internacional sobre el uso de una doble vara de medir por parte de la Unión. Es por ello que desde la Unión Europea se ha condenado y se continúa condenando el uso excesivo de la violencia, en especial hacia civiles que habitan la Franja de Gaza o en poblaciones cercanas.

Es el momento de que la Unión Europea tome las riendas y demuestre su capacidad y relevancia en el actual contexto internacional. La proposición de una cumbre de paz, el liderazgo en las negociaciones hacia un alto al fuego, además de la continuidad y buen uso de ayuda humanitaria en la región son sólo algunas de las medidas que la Unión puede y debe tomar en estos momentos. Es imprescindible que los Jefes de Estado y Gobierno que forman parte del Consejo Europeo dejen sus diferencias atrás y logren un consenso que permita acabar con el conflicto en Medio Oriente, al tiempo que alcanzan un lugar de preeminencia para la Unión Europea como actor fundamental de la sociedad internacional en la que vivimos.

### 3.5. PREGUNTAS QUE UNA RESOLUCIÓN DEBERÍA RESPONDER

- ¿Cuáles son las principales preocupaciones de la Unión Europea respecto al bloqueo humanitario en la Franja de Gaza y cómo se propone abordar esta crisis humanitaria?
- ¿Qué medidas específicas puede tomar la Unión Europea para promover una solución de dos Estados negociada entre Israel y Palestina, basada en las fronteras de 1967?
- ¿Cuál es el papel de la Unión Europea en la condena de actos de violencia en Oriente Medio y cómo puede contribuir a la protección de los civiles en la región?
- ¿Qué acciones ha tomado la Unión Europea para instar al diálogo entre Israel y sus vecinos con el fin de establecer una paz estable en Oriente Medio?
- ¿Cómo puede la Unión Europea colaborar con otros actores internacionales, como Estados Unidos o las Naciones Unidas, para impulsar la implementación de la solución de dos Estados en Oriente Medio?
- ¿Cuál es la postura de la Unión Europea respecto a la ocupación israelí en los territorios palestinos y qué medidas se proponen para poner fin a esta situación?
- ¿Qué iniciativas ha tomado la Unión Europea para abordar los desafíos asociados a los asentamientos ilegales y la demolición de viviendas en Oriente Medio?
- ¿Cómo puede la Unión Europea contribuir a garantizar el pleno respeto del Derecho internacional en el conflicto entre Israel y Palestina?
- ¿Qué medidas humanitarias concretas ha implementado la Unión Europea para ayudar a los civiles afectados por el conflicto en la región de Oriente Medio?
- ¿Cuál es la posición de la Unión Europea respecto a la revitalización de los esfuerzos de paz en Oriente Medio y qué acciones se proponen para promover una paz duradera y sostenible en la región?
- ¿Qué medidas de seguridad propone la Unión Europea para proteger a los civiles en zonas de conflicto en Oriente Medio?
- ¿Cómo puede la Unión Europea fomentar el respeto a los derechos humanos en el contexto del conflicto en Oriente Medio?
- ¿Qué estrategias diplomáticas se pueden implementar para promover el diálogo y la negociación entre las partes en conflicto en Oriente Medio?
- ¿Cuál es la posición de la Unión Europea respecto al uso de la fuerza militar en el conflicto en Oriente Medio y qué principios guían su actuación?
- ¿Qué medidas de reconstrucción y desarrollo propone la Unión Europea para apoyar la estabilidad y la prosperidad en la región de Oriente Medio después de un conflicto?

#### 4. BIBLIOGRAFÍA

Amnesty International. (2024, Febrero 10). *Crisis en Gaza e Israel*. Amnistía Internacional España. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/campanas/crisis-en-gaza-e-israel/>

Andalucía Solidaria con Palestina. (n.d.). *Actores del conflicto*. <http://andaluciasolidariaconpalestina.org/actores-del-conflicto/>

Borrell, J. (2023, November 15). *Lo que defiende la Unión en Gaza y en el conflicto israelí-palestino*. EEAS. [https://www.eeas.europa.eu/eeas/lo-que-defiende-la-uni%C3%B3n-en-gaza-y-en-el-conflicto-israel%C3%AD-palestino\\_es](https://www.eeas.europa.eu/eeas/lo-que-defiende-la-uni%C3%B3n-en-gaza-y-en-el-conflicto-israel%C3%AD-palestino_es)

Burg, A. (2023, December 9). *Qué es la solución de los dos Estados y por qué no se ha logrado poner en práctica para solucionar el conflicto entre israelíes y palestinos*. BBC. <https://www.bbc.com/mundo/articulos/c72dgzwezwo>

CABALLERO, Á. (2023, October 16). *¿Quién es quién en la guerra entre Israel y Hamás? Guía de los protagonistas del conflicto*. RTVE.es. <https://www.rtve.es/noticias/20231016/quien-quien-israel-hamas-gaza/2457952.shtml>

Rekacewicz, P., & Martineau, R. (2023, October 20). *Israel y Palestina: ¿cómo y cuándo comenzó el conflicto?* Historia National Geographic. [https://historia.nationalgeographic.com.es/a/israel-palestina-como-cuando-comenzo-conflicto\\_20332](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/israel-palestina-como-cuando-comenzo-conflicto_20332)

Valencia Plaza. (2024, February 14). *España e Irlanda piden por carta a Europa medidas contra Israel ante la situación en Gaza*. Valencia Plaza. <https://valenciaplaza.com/espana-irlanda-piden-carta-europa-medidas-israel-situacion-gaza>

Zornoza, M. G. (2023, October 22). *La UE se juega su credibilidad en el conflicto entre Israel y Hamás al tiempo que rechaza pedir un alto el fuego*. Diario Público. <https://www.publico.es/internacional/ue-juega-credibilidad-conflicto-israel-hamas-rechaza-pedir-alto-fuego.html>

Parlamento Europeo. *Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de diciembre de 2022, sobre las perspectivas de la solución de dos Estados para Israel y Palestina*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52022IP0443&qid=170980>

Parlamento Europeo. *Resolución sobre la Comunicación de la Comisión "El papel de la Unión Europea en el proceso de paz y su asistencia futura a Oriente Medio"*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A51999IP0042&qid=1709809366987>

Parlamento Europeo. *Aplicación de las recomendaciones del Informe Goldstone sobre Israel y Palestina Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2010, sobre la aplicación de las recomendaciones del Informe Goldstone sobre Israel y Palestina*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52010IP0054&qid=1709809648064>